



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Banco Popular
Ejecutado	Julián Paniagua Gallego
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00256 00
Temas y subtemas	Ordena Oficiar

Encuentra el Despacho que es procedente la solicitud realizada por la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: previo a decretar el embargo de cuentas bancarias se ordena oficiar a TRANSUNION a fin de que se sirva certificar a este Despacho, las entidades bancarias en las cuales la demandada JULIÁN PANIAGUA GALLEO identificada con cédula de ciudadanía N° 15.265.942, posea cuentas de ahorro, corrientes, CDTs u otros productos financieros susceptibles de embargo. Líbrese oficio.

SEGUNDO: Previo a acceder a oficiar a la Eps donde figura como cotizante el demandado se requiere a la parte demandante para que indique el nombre de dicha Eps.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9eedf05104e3b7a8bf1574d3528951baa4b2dcab194bb3b0f8baedb46eebdf**
Documento generado en 23/04/2021 01:12:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 068 (E)** Hoy **26 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario